

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

12071 *ORDEN de 6 de mayo de 1987 por la que se otorga a «Telepublicaciones, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Aranjuez (Madrid).*

Don Joaquín Bordiú Ximénez de Embún, en nombre y representación de «Telepublicaciones, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Telepublicaciones, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Aranjuez (Madrid).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Otorgar a «Telepublicaciones, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Aranjuez (Madrid), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 12); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 03° 35' 10" W, 40° 01' 16" N.

Emplazamiento: Finca «El Mirador».

Cota: 620 metros.

Clase de emisión: 256 KF8EHF.

Frecuencia: 89,3 MHz.

Potencia radiada aparente: 154 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 19 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 104 metros.

Ganancia máxima: 0 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Circular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1987.-P.D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Vicente Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Medios de Comunicación Social.

12072 *ORDEN de 6 de mayo de 1987 por la que se otorga a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Haro (La Rioja).*

Don Luis Angel de la Viuda Pereda, en nombre y representación de «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Haro (La Rioja).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones

y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Otorgar a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Haro (La Rioja), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 12); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 02° 50' 42", 42° 34' 25".

Emplazamiento: Santa Lucía.

Cota: 526 metros.

Clase de emisión: 256 KF8EHF.

Frecuencia: 100,7 MHz.

Potencia radiada aparente: 150 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 19 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 93 metros.

Ganancia máxima: 0 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Circular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1987.-P.D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Vicente Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Medios de Comunicación Social.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

12073 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se acuerda la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Tous.*

Vista la solicitud de autorización para revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de Tous, formulada por dicho Ayuntamiento;

Resultando que el Ayuntamiento de Tous, en 5 de agosto de 1985, adoptó el acuerdo de solicitar de la Dirección General de Urbanismo asistencia técnica y financiera para la redacción de un Plan Parcial Residencial, e iniciadas conversaciones entre el Ayuntamiento y el Gabinete Técnico de la Dirección General de Urbanismo, a la vista de los objetivos que perseguía la Corporación municipal y la situación del planeamiento vigente, se llegó a la conclusión de la ineficacia del citado Plan Parcial para resolver los problemas planteados, considerando conveniente un análisis en profundidad del planeamiento vigente dadas las carencias detectadas en principio;

Resultando que el correspondiente informe, elaborado por el equipo técnico municipal, acompañado de oficio de la Alcaldía se remite en los términos ya señalados anteriormente;

Resultando que el actual casco urbano de Tous corresponde a una actuación integral del IRYDA como consecuencia de la construcción de la presa de Tous;

Considerando que las características edificatorias y urbanísticas de esta clase de actuaciones, sobradamente conocidas, hay que destacar:

1.º Homogeneidad tipológica y morfológica.

2.º Consolidación casi total del casco urbano.

3.º Ausencia de previsiones para el ulterior desarrollo de la población y actividades;

Considerando que las normas subsidiarias de planeamiento de Tous, aprobadas definitivamente en fecha de 30 de junio de 1981, no contienen previsiones sobre su revisión y presentan, entre otras, las siguientes deficiencias: